



POLÍTICA DE SEGURIDAD

La Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. S.M.E (en adelante “Correos”), consciente de los riesgos y amenazas que pueden afectar a todas las sociedades que la integran, así como a las personas y el patrimonio que la componen, encomienda a la Dirección de Seguridad del Grupo Correos (en adelante “Grupo”) la misión de implementar y gestionar las medidas y estrategias destinadas a proteger de manera efectiva a las personas, bienes e instalaciones, contra todo tipo de riesgos de origen deliberado, que puedan ser materializados.

El Departamento de Seguridad de Correos, bajo las directrices de su Directora de Seguridad, tiene atribuida la función de promover una cultura de seguridad en el seno del Grupo, diseñar estrategias de prevención, planes de protección e implementar medidas de seguridad, actuando en todo momento al amparo del marco normativo vigente y bajo el enfoque de la gestión del riesgo, para velar por la integridad física de personas, la protección de activos y crear el entorno adecuado para garantizar la continuidad del negocio.

1. Objeto

La presente Política de Seguridad (en adelante, “Política”) tiene por objeto establecer los fines y principios generales que deben regir las actuaciones en materia de seguridad en su vertiente de protección efectiva de personas, bienes e instalaciones del Grupo.

Esta Política constata el compromiso por entender la seguridad como uno de los pilares fundamentales sobre los que se construye la organización global de Correos, a efectos de poder contribuir a los siguientes fines:

- Proteger a las personas y el patrimonio que conforman la Organización disponiendo de un Sistema de Gestión de la Seguridad que permita mitigar los riesgos derivados de amenazas internas y/o externas.
- Generar condiciones de seguridad adecuadas que favorezcan la consecución de los objetivos del Grupo y la continuidad de las operaciones.
- Cumplir con la normativa de aplicación y colaborar con las autoridades competentes en el ámbito que corresponda.
- Difundir esta Política y el marco normativo que la desarrolla, promoviendo la formación y concienciación en esta materia a todo el personal de la Organización, de modo que la Seguridad forme parte de los procesos de la compañía.

Mediante la aprobación de esta Política, Correos muestra su determinación y compromiso al más alto nivel por alcanzar un nivel de seguridad adecuado y actualizado a las necesidades del negocio. La Dirección de Seguridad es responsable del desarrollo del Plan Director de Seguridad, cuya misión principal es buscar la consecución de los fines marcados en la Política a través de la implantación de un Sistema de Gestión de la Seguridad. Es responsabilidad de la Dirección de Seguridad la actualización e implementación de dicho Plan.

2. Ámbito de aplicación

La Política es de obligado cumplimiento en todas las sociedades del Grupo y es responsabilidad de todas las personas, que forman parte de este, cumplirla en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, así como, en todos los ámbitos profesionales en los que representan a la Organización.

3. Principios reguladores

Las actividades en materia de Seguridad que se desarrolle en los diferentes entornos de la compañía se regirán por los siguientes principios básicos de actuación:

- Cumplimiento legal: se recogerá el necesario cumplimiento a la normativa sectorial de aplicación vigente en cada momento, así como la regulación en materia de Seguridad Privada que afecte a la Dirección de Seguridad.
- Orientación a la gestión del riesgo: alcanzar los niveles de seguridad adecuados a las condiciones de negocio y el entorno. A partir de la identificación de amenazas, evaluación de los riesgos de origen deliberado a los que se encuentra sometido el Grupo e implantación de los medios organizativos, humanos y técnicos necesarios que permitan evitar, transferir o paliar los efectos de la materialización de los riesgos.
- Cooperación y coordinación: para conseguir el nivel de eficiencia que el Servicio Postal Universal requiere, se velará por la cooperación y coordinación entre todas las sociedades del Grupo y áreas de negocio, generando apoyos y reforzando las capacidades conjuntas en materia de seguridad.
- Cultura de Seguridad: fomentar y difundir el Sistema de Gestión de la Seguridad y la presente Política junto con la documentación que la desarrolle, promoviendo la divulgación, formación y concienciación en materia de seguridad.
- Alineamiento estratégico de seguridad: integrar y coordinar las actividades de seguridad con la misión, valores, objetivos y estrategias generales de la organización, incorporando la seguridad en todas las etapas del ciclo de vida de los procesos.

4. Compromiso de la Dirección

La Dirección de Correos se compromete a implementar, mantener y mejorar la función y gestión de la seguridad, entendida como un proceso transversal a todas las actividades y a los servicios prestados por el Grupo, que engloba a las personas y activos de la organización. Para ello:

- Actúa como marco de referencia a toda la organización aprobando este documento y los objetivos de seguridad definidos.
- Proporciona los recursos humanos y económicos necesarios para la consecución de los objetivos de seguridad establecidos.
- Comunica a toda la organización la necesidad de cumplir con los principios de seguridad establecidos.

5. Responsabilidades

Se habilita a la Directora de Seguridad como figura responsable de la definición del alcance y consecución de los fines marcados mediante:

- El desarrollo de la estrategia de seguridad corporativa alineada con la estrategia general de la organización y la supervisión de su cumplimiento.
- El análisis de los riesgos y las vulnerabilidades que en materia de seguridad puedan afectar al buen funcionamiento del negocio.
- La implantación de medidas preventivas y de protección que permitan una eficaz mitigación de los riesgos.
- El desarrollo de procedimientos y protocolos en materia de seguridad de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización.
- La supervisión y promoción de responsabilidades derivadas de posibles incumplimientos.
- La supervisión de los proveedores de seguridad contratados que permita garantizar que cumplen con los requisitos acordados y brindan un desempeño efectivo.
- Evaluación de riesgos sobre la base de la Evaluación Nacional de Amenazas y Riesgos.
- Garantizar una protección física adecuada de sus instalaciones y de la infraestructura crítica, en especial, las vallas, las barreras, las herramientas y rutinas de vigilancia perimetral, los equipos de detección y los controles de acceso, entre otros.
- Responsable de seguridad y resiliencia de la entidad crítica a efectos del cumplimiento de las obligaciones previstas en la futura Ley de Protección y Resiliencia de Entidades Críticas, basada en la Directiva (UE) 2022/2557 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a la resiliencia de las entidades críticas.
- Como punto de contacto con las autoridades competentes, se garantizará la colaboración.
- El desarrollo de un proceso de mejora continua que garantice la resiliencia del Grupo ante amenazas de origen deliberado.
- La colaboración con la seguridad pública en la persecución y esclarecimiento de actividades delictivas en su ámbito de actividad.

Así mismo, se faculta al Departamento de Seguridad para que, previo consenso con las diferentes Áreas o Direcciones proceda a modificar los documentos cuya materia deba ser objeto de revisión y/o actualización que corresponda, con el fin de mantener la presente Política actualizada.

6. Revisión y actualización

Será responsabilidad de la Dirección de Seguridad la revisión de esta Política, con carácter periódico, cuando se produzca algún cambio relevante en Correos o cuando, por cualquier normativa, regulación o requisito legal, requiera su actualización.

Madrid, 1 de diciembre de 2025

Pedro Saura García
Presidente